

ADJUDICACIÓN

Quien suscribe, **Claudia Urdaneta Urdaneta**, Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Resolución Nro. 033-14, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Chacao, de fecha 14 de febrero de 2014, bajo el Nro ordinario 898, actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Concurso cerrado para la adquisición de bienes y servicios, delegación aprobada en reunión del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao celebrada el 17 de diciembre de 2014 aprobada en reunión del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao celebrada el 17 de febrero de 2015 de la misma fecha; considerando: (i) que la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS CIENEGA 69, C.A.** cumple con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Concurso Abierto identificado N° FCCCH/CA/CCP/2017-03 establecidas por la unidad usuaria; i) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, la empresa **SERVICIOS CIENEGA 69, C.A.** consignó la documentación legal exigida en el pliego de condiciones; ii) que al aplicarse la Matriz de Evaluación establecida, la oferta supera el puntaje mínimo requerido en el informe de recomendación plasmado por la Comisión de Contrataciones; según lo estipulado en el art. 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que debe otorgarse adjudicación a la oferta que cumpla con los criterios de evaluación, supere la evaluación respectiva y cumpla con los requisitos del pliego de condiciones de la contratación; decide:

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación para la contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza para la Fundación Centro Cultural Chacao, durante el ejercicio fiscal 2017, a la empresa **SERVICIOS CIENEGA 69, C.A.** por el monto total de la oferta, siendo la cantidad de Bs. **29.246.867.16** (impuesto al valor agregado incluido); el cual se imputa presupuestariamente de la siguiente forma: la cantidad de Bs. **27.381.403,56** a la partida 403.12.01.00 y la cantidad de Bs. **1.865.463,60** a la partida 403.18.01.00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Se proceda a realizar las respectivas notificaciones a fin de proceder a realizar los trámites necesarios para la firma del contrato, según lo establecido en el art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el art. 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los 09 días del mes de Enero de 2017.

CLAUDIA URDANETA URDANETA.
Presidenta
Fundación Centro Cultural Chacao